



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANGABAMBA - REGIÓN PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2025-MDH/CM

Huarmaca, 24 de febrero de 2025

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 04-2025, de fecha 24 de febrero de 2025, oficio N° 058-2024/GOB.REG.PIURA-SRSMH-MRSH/J, de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por el jefe de la Micro Red de Salud Huarmaca de la Sub Región de Salud Morropón; informe N° 0132-2025-MDH-GDS, de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la MDH; memorándum N° 718-2025-MDH/GM, de fecha 13 de febrero del 2025, suscrito por el Gerente Municipal de la MDH; informe N° 135-2025-MDH/GPP/BEJM, de fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; INFORME LEGAL N° 136- 2025-MDH/GAJ, de fecha 14 de febrero de 2025, suscrita por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA Y LA MICRO RED DE SALUD HUARMACA**; y presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca. **Lic. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA** y contando con la asistencia de los señores Regidores de esta comuna edil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú** concordante con el **artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades**, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el segundo párrafo del Art. I del Título Preliminar de la LOM, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, en el inc. 26° del Art. 9° de la LOM, expresa que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme a el Art. 41° de la LOM, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el oficio N° 058-2024/GOB.REG.PIURA-SRSMH-MRSH/J, de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por el jefe de la Micro Red de Salud Huarmaca de la Sub Región de Salud Morropón, solicita revisión de Convenio Marco De Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre la municipalidad distrital de Huarmaca y la Micro Red de Salud Huarmaca;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2025-MDH/CM

Que, a través del informe N° 0132-2025-MDH-GDS, de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la MDH, solicita al Gerente Municipal, suscripción de Convenio Marco De Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre la municipalidad distrital de Huarmaca y la Micro Red de Salud Huarmaca, concluyendo recomendando lo siguiente:

(...)

1) Que, de acuerdo al análisis de los fundamentos expuestos, esta Gerencia concluye que conviene celebrar la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca y Micro Red de Salud Huarmaca" al 31 de diciembre del 2025.

2) Que, resulta necesario apoyar a la Microred de salud de Huarmaca en la búsqueda de brindar los servicios de salud de manera eficiente y oportuna a la población en el ámbito del distrito de Huarmaca, tras la firma del presente convenio marco se podían desgajar la firma de convenios específicos para la atención de necesidades/requerimientos (Ejm. Convenio para la implementación de puestos de salud satelitales), según corresponda, cuya atención está condicionado a la disponibilidad presupuestal de la entidad edil, toda vez que no es la única institución que firma convenio o pide apoyo a la entidad municipal y el presupuesto es limitado.

3) Que, esta Gerencia opina que si bien es cierto propone la firma la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca y Micro Red de Salud Huarmaca" éste debe cumplir las siguientes condiciones para su aprobación y ejecución:

- Disponibilidad presupuestal.
- Opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Aprobación por acuerdo de concejo municipal, salvo mejor parecer.

Que, memorándum N° 718-2025-MDH/GM, de fecha 13 de febrero del 2025, suscrito por el Gerente Municipal de la MDH, solicita disponibilidad presupuestal para suscripción del "Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre la municipalidad distrital de Huarmaca y Micro Red de Salud Huarmaca";

Que, mediante el informe N° 135-2025-MDH/GPP/BEJM, de fecha 14 de febrero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDH, al respecto, señala lo siguiente:

"(...) el importe indicado de s/. 171,500.00(Ciento setenta y n mil quinientos con 00/100 soles, resaltando que dicha disponibilidad servirá única y exclusivamente para apoyo en los puestos satelitales del distrito, por lo cual el área usuaria bajo una evaluación priorizará a cuáles de los puestos satelitales existentes en el distrito se apoyará y será aprobado luego en sesión de consejo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada (...)"

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de febrero, solicita que la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión e informe legal;

Que, con el informe legal N°136-2025-MDH/OAJ, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Asesor Jurídico, concluye y recomienda lo siguiente:

3.1.- EMITIR OPINION LEGAL FAVORABLE para la propuesta sobre Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca y Micro Red de Salud Huarmaca al 31 de diciembre del 2025 remitido por la Gerencia de Desarrollo Social que tiene por finalidad apoyar a la Micro Red de Salud de Huarmaca en la búsqueda de brindar los servicios de salud de manera eficiente y oportuna a la población en el ámbito del distrito de Huarmaca; debiendo el expediente administrativo ser puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate, discusión -y de ser el caso - su aprobación y autorización al titular del pliego para su suscripción, conforme a lo estipulado en el artículo 9.26 de la ley N° 27972 ley orgánica de municipales

IV.- RECOMENDACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2025-MDH/CM

4.1.- *PREVIAMENTE* implementar la recomendación expuesta por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el informe N°135-2025-MDH/GPP/BEJM

4.2.- *DERIVAR* a la secretaria general para que se agende en la próxima sesión de concejo ordinaria o extraordinaria.

4.3.- *REQUERIR* la presencia de la Gerente de Desarrollo Social para que sustente ante el Pleno del Concejo la propuesta de convenio y brinde detalles del mismo a l Pleno del Concejo.

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria N°04-2025, de fecha 24 de febrero de 2025 y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA Y LA MICRO RED DE SALUD HUARMACA** al 31 de diciembre del 2025, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social que tiene por finalidad apoyar a la Micro Red de Salud de Huarmaca en la búsqueda de brindar los servicios de salud de manera eficiente y oportuna a la población en el ámbito del distrito de Huarmaca, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Sr. alcalde Lic. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA, la suscripción en TRES (03) ejemplares del **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA Y LA MICRO RED DE SALUD HUARMACA**.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR**, al Sr. alcalde Lic. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA, la firma de adendas que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Huarmaca y la Micro Red de Salud Huarmaca.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerente De Desarrollo Social en implementar, el cumplimiento según del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, el presente, a los Órganos Competentes de las Municipalidad Distrital de Huarmaca, para su conocimiento y fines pertinentes;

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuarmaca>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.


Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE